

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 00900

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado personalmente del mandamiento de pago al demandado LUIS DANIEL TÁMARA.
 2. Reconocer personería al abogado JOSE RICARDO BARBOSA MURCIA para representarlo.
- Dar traslado al demandante de las excepciones de mérito formuladas el 8 de febrero de 2023 vistas al índice 7 del expediente, por el término de diez (10) días, en consideración de lo normado en el numeral 1° del artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 07 Hoy 21-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario